A/64/53/Add.1

Naciones Unidas

# Informe del Consejo de Derechos Humanos

## 12º período extraordinario de sesiones (15 y 16 de octubre de 2009)

## Asamblea General

**Documentos Oficiales**
**Sexagésimo cuarto período de sesiones**
**Suplemento núm. 53A**

Se ruega reciclar

**Asamblea General**
Documentos Oficiales
Sexagésimo cuarto período de sesiones
Suplemento núm. 53A

# Informe del Consejo de Derechos Humanos

## 12º período extraordinario de sesiones
## (15 y 16 de octubre de 2009)

Naciones Unidas • Nueva York, 2009

*Nota*

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas significa que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no entrañan, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

* * *

El presente volumen contiene las resoluciones, decisiones y declaraciones del Presidente aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 12º período extraordinario de sesiones, celebrado los días 15 y 16 de octubre de 2009.

# Índice


| *Capítulo* | | *Párrafos* | *Página* |
|---|---|---|---|
| I. | Decisión y resolución aprobadas por el Consejo en su 12º período extraordinario de sesiones | | 1 |
| | S-12/101. Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos | | 1 |
| | S-12/1. Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado incluida Jerusalén Oriental | | 1 |
| II. | Organización de los trabajos del 12° período extraordinario de sesiones | 1–26 | 4 |
| | A. Apertura y duración del período de sesiones | 6–7 | 4 |
| | B. Participantes | 8 | 5 |
| | C. Mesa | 9 | 5 |
| | D. Organización de los trabajos | 10–12 | 5 |
| | E. Decisión, resolución y documentación | 13–14 | 6 |
| | F. Declaraciones | 15–18 | 6 |
| | G. Medidas sobre el proyecto de propuesta | 19–26 | 7 |
| III. | Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 12° período de sesiones | 27 | 8 |
| Anexo | | | |
| | Lista de documentos publicados para el 12° período extraordinario de sesiones del Consejo | | 9 |

# I. Decisión y resolución aprobadas por el Consejo en su 12º período extraordinario de sesiones

## S-12/101. Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos

En su segunda sesión, celebrada el 16 de octubre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos decidió pedir a su Presidente que transmitiera con urgencia la resolución S-12/1, que figura en el informe del Consejo sobre su 12º período extraordinario de sesiones (A/HRC/S-12/1), a la Asamblea General para que la examinara en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones.

*Segunda sesión*
*16 de octubre de 2009*

[Adoptada sin votación.]

## S-12/1. Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental

**A**

*El Consejo de Derechos Humanos*,

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

*Afirmando* la responsabilidad que incumbe a la comunidad internacional de promover los derechos humanos y asegurar el respeto del derecho internacional,

*Haciendo hincapié* en el carácter particular que tiene la Jerusalén Oriental ocupada en razón de su rico patrimonio religioso y cultural,

*Recordando* todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la Jerusalén Oriental ocupada,

*Profundamente preocupado* por las medidas de Israel que atentan contra el carácter sagrado y la inviolabilidad de los lugares religiosos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Profundamente preocupado también* por la política de Israel de cierres de cruces fronterizos y severas restricciones, incluido el régimen de permisos, que se siguen imponiendo a la circulación de los palestinos y dificultan su libre acceso a sus lugares sagrados cristianos y musulmanes, incluida la mezquita de Al-Aqsa,

1. *Condena enérgicamente* todas las políticas y medidas adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, sobre la base del origen nacional, la religión, el sexo, la edad o cualquier otro motivo de discriminación, incluidas las que limitan el acceso de los palestinos a sus propiedades y a sus lugares sagrados, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada, que constituyen una violación grave de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino;

2. *Condena también* las recientes violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel en la Jerusalén Oriental ocupada, en especial la confiscación de tierras y propiedades, la demolición de casas y propiedades privadas, la construcción y ampliación de asentamientos, la continuación de la construcción del muro de separación, la alteración de la configuración demográfica y geográfica de Jerusalén Oriental, las restricciones a la libertad de circulación de los ciudadanos palestinos de Jerusalén Oriental, y la continuación de las obras de excavación en la mezquita Al-Aqsa y sus inmediaciones;

3. *Exige* a Israel, la Potencia ocupante, que respete en el territorio palestino ocupado los derechos religiosos y culturales reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos, las Convenciones de La Haya y los Convenios de Ginebra, y permita el acceso sin restricciones de los ciudadanos y fieles palestinos a sus propiedades y a sus lugares de culto en el territorio palestino ocupado;

4. *Exige también* que Israel, la Potencia ocupante, cese inmediatamente toda obra y actividad de excavación bajo la mezquita de Al-Aqsa y en sus inmediaciones y se abstenga de cualquier acción u operación que pueda poner en peligro la estructura o los cimientos o alterar el carácter de los lugares sagrados, tanto islámicos como cristianos, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

5. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, de conformidad con la resolución S-9/1, de 12 de enero de 2009, y en el contexto de sus informes periódicos, vigile y documente el nivel de cumplimiento por Israel, la Potencia ocupante, de sus obligaciones en materia de derechos humanos en Jerusalén Oriental y sus alrededores, e informe al respecto;

**B**

*El Consejo de Derechos Humanos*,

*Guiado* por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

*Considerando* que la promoción del respeto de las obligaciones dimanadas de la Carta y de los demás instrumentos y normas del derecho internacional es uno de los propósitos y principios básicos de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

*Consciente* de que la paz, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

*Afirmando* la aplicabilidad de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, concretamente el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Expresando su profunda preocupación* por el incumplimiento por parte de la Potencia ocupante, Israel, de las resoluciones y recomendaciones aprobadas anteriormente por el Consejo en relación con la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Recordando* su resolución S-9/1, de 12 de enero de 2009, en que decidió enviar una misión internacional urgente e independiente de investigación y exhortó a la Potencia

ocupante, Israel, a que no obstruyera el proceso de investigación y cooperara plenamente con la misión,

*Condenando* que se tome a civiles como blanco en cualquier circunstancia y subrayando la urgente necesidad de hacer valer la responsabilidad por todas las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a fin de evitar nuevas violaciones,

1. *Condena* la falta de cooperación de la Potencia ocupante, Israel, con la misión internacional independiente de investigación;

2. *Acoge con reconocimiento* el informe de la misión internacional independiente de investigación (A/HRC/12/48);

3. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el informe de la misión internacional independiente de investigación y exhorta a todas las partes interesadas, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, a que las pongan en práctica con arreglo a sus respectivos mandatos;

4. *Recomienda* que la Asamblea General examine el informe de la misión internacional independiente de investigación durante la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones;

5. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que le presente, en su 13º período de sesiones, un informe sobre el estado de la aplicación del párrafo 3 de la presente resolución;

**C**

*El Consejo de Derechos Humanos*,

*Destacando* que las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario son complementarios y se refuerzan mutuamente,

*Recordando* las obligaciones de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra y *reafirmando* que cada Alta Parte Contratante en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra está obligada a respetar y garantizar el respeto de las obligaciones dimanantes de ese Convenio,

*Subrayando* que el derecho a la vida constituye el más fundamental de todos los derechos humanos,

*Constatando* que el asedio impuesto por Israel a la Franja de Gaza ocupada, que incluye el cierre de los pasos fronterizos y la interrupción del suministro de combustible, alimentos y medicamentos, constituye un castigo colectivo y tiene desastrosas consecuencias humanitarias y ambientales,

1. *Acoge con reconocimiento* el primer informe periódico de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución S-9/1 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/12/37);

2. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el primer informe periódico de la Alta Comisionada y exhorta a todas las partes interesadas, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, a que las pongan en práctica con arreglo a sus respectivos mandatos;

3. *Pide* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que le presente, en su 13º período de sesiones, un informe sobre el estado de aplicación de la presente resolución;

4. *Decide* examinar la aplicación de las secciones A, B y C de la presente resolución en su 13º período de sesiones.

*Segunda sesión*
*16 de octubre de 2009*

[Aprobada en votación registrada por 25 votos contra 6 y 11 abstenciones.

*Votos a favor:*

Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Jordania, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Zambia;

*Votos en contra:*

Eslovaquia, Estados Unidos de América, Hungría, Italia, Países Bajos, Ucrania;

*Abstenciones:*

Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Camerún, Eslovenia, Gabón, Japón, México, Noruega, República de Corea, Uruguay.]

# II. Organización de los trabajos del 12º período extraordinario de sesiones

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 60/251 de la Asamblea General y de conformidad con el artículo 6 del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en su resolución 5/1, el Consejo celebrará períodos extraordinarios de sesiones, cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo con el apoyo de un tercio de los miembros de este.

2. El 13 de octubre de 2009, la secretaría del Consejo recibió una solicitud de que se celebrara un período extraordinarios de sesiones del Consejo sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental.

3. La solicitud recibió el apoyo de los siguientes 19 Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, China, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Indonesia, Jordania, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal y Sudáfrica.

4. La solicitud recibió también el apoyo de los siguientes Estados observadores del Consejo: Argelia, Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Omán, Palestina, República Árabe Siria, Túnez, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Yemen.

5. Como más de un tercio de los miembros del Consejo apoyaban la solicitud, el Consejo convocó consultas informativas sobre la cuestión el 14 de octubre de 2009 y decidió celebrar un período extraordinario de sesiones el 15 de octubre de 2009.

## A. Apertura y duración del período de sesiones

6. El Consejo celebró su 12º período extraordinario de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra los días 15 y 16 de octubre de 2009. El Consejo celebró dos sesiones.

7. El Presidente del Consejo declaró abierto el 12º período extraordinario de sesiones.

## B. Participantes

8. Asistieron al período extraordinario de sesiones representantes de Estados miembros del Consejo y Estados observadores del Consejo, observadores de Estados que no son miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones y otras entidades intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG).

## C. Mesa

9. En su primera sesión de organización del cuarto ciclo, celebrada el 19 de junio de 2009, el Consejo eligió a los siguientes miembros de la Mesa, que también constituyeron la Mesa del 12º período extraordinario de sesiones:

| | |
|---|---|
| *Presidente:* | Alex Van Meeuwen (Bélgica) |
| *Vicepresidentes:* | Andrej Logar (Eslovenia)<br>Dyan T. Djani (Indonesia)<br>Carlos Portales (Chile) |
| *Vicepresidente-Relator:* | Hisham Badr (Egipto) |

## D. Organización de los trabajos

10. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 124 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, el 14 de octubre de 2009 se celebraron consultas informativas abiertas para preparar el 12º período extraordinario de sesiones.

11. En su primera sesión, celebrada el 15 de octubre de 2009, el Consejo examinó la organización de sus trabajos, incluida la duración máxima de las intervenciones, y decidió que sería de cinco minutos para las declaraciones de los Estados miembros del Consejo y los países interesados, y de dos minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo y otros observadores, incluidos las entidades, los organismos especializados y las organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones y otras entidades intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG. También decidió que la lista de oradores se establecería siguiendo el orden cronológico de inscripción y que el orden de los oradores sería el siguiente: países interesados, seguidos de Estados miembros del Consejo, Estados observadores, observadores de las entidades, los organismos especializados y las organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones y otras entidades intergubernamentales, y observadores de las instituciones nacionales de derechos humanos y de ONG.

12. El período extraordinario de sesiones se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 5/1 del Consejo.

## E. Decisión, resolución y documentación

13. La decisión y resolución aprobadas por el Consejo en su 12º período extraordinario de sesiones figuran en el capítulo I del presente informe.

14. La lista de documentos publicados para el 12º período extraordinario de sesiones figura en el anexo del presente informe.

## F. Declaraciones

15. En la primera sesión, celebrada el 15 de octubre de 2009, formuló una declaración la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

16. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Israel y Palestina en su calidad de partes interesadas.

17. En la misma sesión, formularon declaraciones:

a) Representantes de los siguientes Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Bahrein, Brasil, Chile, China, Cuba, Egipto (también en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Eslovenia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África), Noruega, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suecia[1] (en nombre de la Unión Europea) y Túnez[1] (en nombre del Grupo de Estados Árabes);

b) Representantes de los siguientes Estados observadores: Argelia, Emiratos Árabes Unidos, Malasia, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

18. En la segunda sesión, celebrada el 16 de octubre de 2009, formularon declaraciones:

a) Representantes de los siguientes Estados observadores: Afganistán, Australia, Canadá, Costa Rica, Irán (República Islámica del), Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Líbano, Maldivas, Marruecos, Panamá, República Árabe Siria, Suiza y Turquía;

b) Observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Liga de los Estados Árabes, Organización de la Conferencia Islámica, Unión Africana;

c) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Palestina Independiente de Derechos Humanos;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, ADALAH – Centro jurídico para los derechos de la minoría árabe en Israel, Al-Haq, Amnistía Internacional, B'nai B'rith International, Cairo Institute for Human Rights Studies, Centro BADIL de Recursos de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia, Centro Palestino para los Derechos Humanos, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de Derechos Humanos (también en nombre del Centro Palestino para los Derechos

[1] Observador del Consejo que habló en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Humanos), Human Rights Watch, International Committee for the Respect and Application of the African Charter on Human and People's Rights (también en nombre de Action internationale pour la paix et le développment dans la Région des Grands Lacs), Law in the Service of Man (también en nombre del Centro BADIL de Recursos de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia y Defense for Children International), Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad (también en nombre del Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas), Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Norte-Sur XXI, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Unión de Juristas Árabes (también en nombre de Desarrollo Educativo Internacional, Federación General de Mujeres Árabes, Ittijah: Union of Arab Community-based Organizations, Organización Árabe de Derechos Humanos y Unión de Abogados Árabes), Unión Mundial pro Judaísmo Progresista (también en nombre del Centro Simon Wiesenthal) y United Nations Watch.

## G. Medidas sobre el proyecto de propuesta

19. En la segunda sesión, celebrada el 16 de octubre de 2009, el representante del Pakistán (también en nombre del Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica y el Movimiento de los Países No Alineados) presentó el proyecto de resolución A/HRC/S-12/L.1, patrocinado por Egipto (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, con la excepción del Camerún, Chile, Guatemala y Panamá), Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África, con la excepción del Camerún), el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Palestina y Túnez (en nombre del Grupo de Estados Árabes).

20. En la misma sesión, el representante del Pakistán revisó oralmente el proyecto de resolución agregando un octavo párrafo en el preámbulo de la sección B.

21. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Israel y Palestina en su calidad de partes interesadas.

22. En la misma sesión, formularon declaraciones en explicación del voto antes de la votación los representantes de la Argentina, el Brasil, Chile, Eslovenia, los Estados Unidos de América, México, Noruega y el Uruguay.

23. También en la misma sesión, a solicitud del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada. El proyecto de resolución fue aprobado por 25 votos contra 6 y 11 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Jordania, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Zambia;

*Votos en contra:*

Eslovaquia, Estados Unidos de América, Hungría, Italia, Países Bajos, Ucrania;

*Abstenciones:*

Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Camerún, Eslovenia, Gabón, Japón, México, Noruega, República de Corea, Uruguay.

24. Para el texto de la resolución aprobada, véase el capítulo I.

25. En la misma sesión, formularon declaraciones en explicación del voto después de la votación los representantes de Bélgica, China, Eslovaquia, la Federación de Rusia, la India, Italia y los Países Bajos.

26. También en la misma sesión, el representante de Argelia formuló observaciones generales en relación con la resolución aprobada.

# III. Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 12º período de sesiones

27. En la segunda sesión, celebrada el 16 de octubre de 2009, se aprobó el informe ad referéndum y se encomendó al Relator la tarea de finalizarlo.

# Anexo

## Lista de documentos publicados para el 12º período extraordinario de sesiones del Consejo

### Documentos publicados en la serie general

| | |
|---|---|
| A/HRC/S-12/1 | Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 12º período extraordinario de sesiones |

### Documentos publicados en la serie limitada

| | |
|---|---|
| A/HRC/S-12/L.1 | Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental: proyecto de resolución |
| A/HRC/S-12/L.1/Corr.1 | Corrección |
| A/HRC/S-12/L.1/Corr.2 | Corrección |

### Documentos publicados en la serie de las organizaciones no gubernamentales

| | |
|---|---|
| A/HRC/S-12/NGO/1 | Written statement submitted by the Association of World Citizens (AWC) |
| A/HRC/S-12/NGO/2 | Written statement submitted by Nord Sud XXI |
| A/HRC/S-12/NGO/3 | Joint written statement submitted by the International Youth and Student Movement for the United Nations (ISMUN), le Centre Europe Tiers-Monde (CETIM), the Union of Arab Jurists, the International Organization for the Elimination of all Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Nord-Sud XXI, the International Association of Democratic Lawyers (IADL), ITTIJAH: Union of Arab Community-based Organizations, the Women's International League for Peace and Freedom (WILPF), the Arab Lawyers Union (ALU), the General Federation of Iraqi Women, the General Arab Women Federation (GAWF), the Arab Organization for Human Rights (AOHR), the Indian Movement Tupaj Amaru (MITA), the United Towns Agency for the North-South Cooperation, the Indigenous World Association (IWA), the International Committee For the Respect and Application of the African Charter on Human and People's Rights (ICRAC), l'Action internationale pour la paix et le développement dans la Région des Grands Lacs (AIPD), International Educational Development (IED), Inc., the Indian Council of South America (CISA), the International Human Rights Association of American Minorities (IHRAAM) |

| | |
|---|---|
| A/HRC/S-12/NGO/4 | Joint written statement submitted by the Palestinian Centre for Human Rights (PCHR), the Badil Resource Centre for Palestinian Residency and Refugee Rights, Al-Haq Law in the Service of Man, Ittijah: Union of Arab Community Based Associations, Defence for Children International (DCI), Adalah – Legal Center for Arab Minority Rights in Israel, the International Federation of Human Rights Leagues (FIDH) |

09-57182 (S) 221009 271009

Se ruega reciclar